



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Energía

Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Lima, - 5 SET. 2013

OFICIO N° 2494 -2013-MEM/AEE

Señor:

Ing. Héctor Fernando Piscoya Vera

Director

Dirección de Gestión de la Calidad de los Recursos Hídricos

Autoridad Nacional del Agua

Ministerio de Agricultura y Riego

Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar

Lima

Presente.-

Asunto : Se convoca a participar en la exposición del EIA Semi- Detallado del Proyecto de Incremento de la Capacidad de Almacenamiento de GLP en Operaciones Talara"

Referencia : Decreto Supremo N° 060-2013-PCM
Expediente N° 2323886

Me dirijo a usted a fin de convocarlo para el día **Martes 10 de Setiembre del 2013**, a horas 10:00 am. en las instalaciones de esta Dirección General (sito en Av. Las Artes Sur 260 – San Borja), a fin de participar en la exposición que realizará la empresa **Petróleos del Perú-PETROPERU S.A**, sobre el EIA Semi - Detallado del Proyecto de Incremento de la Capacidad de Almacenamiento de GLP en Operaciones Talara"; de conformidad con lo estipulado en el artículo 3.1 y la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo de la referencia¹.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mis sentimientos de especial consideración.

Atentamente,

.....
Eco. IRIS CARDENAS PINO
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS
AMBIENTALES ENERGÉTICOS

¹ "Artículo 3°.- Disposiciones específicas para los Estudios de Impacto Ambiental Detallados y Semidetallados en el Sector Energía y Minas.

3.1. El Ministerio de Energía y Minas convocará al administrado dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la presentación de los Estudios de Impacto Ambiental Detallados y Semidetallados, con el fin de que éste realice una exposición de dichos estudios ante las entidades públicas intervinientes en su evaluación.

(...)

Quinta.- Las disposiciones contenidas en el presente Decreto Supremo también serán de aplicación a los estudios o expedientes que a la fecha de su dación se encuentren en trámite y siempre que resulten más favorables al administrado.